

LA LEY DE IGUALDAD: IMPORTANTE PERO INSUFICIENTE

Ante la aprobación, el pasado viernes día 23, del proyecto de Ley de Igualdad por el Consejo de Ministros, la Organización de Mujeres de la Confederación de STES-i quiere manifestar simultáneamente su satisfacción y su decepción. Satisfacción porque es una ley importante, necesaria en una sociedad en la que los desequilibrios de género tanto en el ámbito público como privado siguen siendo preocupantes y decepción porque consideramos que las medidas que contempla en su articulado se quedan cortas.

Aunque esta norma es un primer paso para el desarrollo transversal de las políticas de género y la defensa de la acción positiva, el proyecto se queda corto porque proclama, entre otras cosas, que quiere fomentar la corresponsabilidad de mujeres y hombres tanto en lo público como en lo privado, sin embargo no contempla más que un permiso de paternidad de diez días cuando ha sido reclamado casi por unanimidad por sindicatos y organizaciones feministas un permiso de cuatro semanas. La Confederación de STES-I remitirá al Gobierno y a los grupos parlamentarios propuestas y aportaciones para intentar que esta y otras cuestiones se modifiquen y mejoren en el trámite parlamentario del Proyecto de Ley.

El Parlamento no debe ceder a las presiones empresariales y el periodo para que las empresas incorporen a sus consejos de administración un 40% de mujeres debe volver a cuatro años como se proponía inicialmente y no a ocho como aparece en el proyecto actual. Debe suprimirse también el permiso de carencia para tener derecho a cobrar la prestación por maternidad.

En el terreno educativo la ley de igualdad hace referencia a la educación en igualdad, libre y no discriminatoria. Desde la Organización de Mujeres de STES-i consideramos que esta posición no es compatible con la existencia de la religión como asignatura de oferta obligada. La religión es una disciplina que fundamenta sus presupuestos en la desigualdad entre varones y mujeres, concediendo privilegios a los varones en razón de su sexo. Así mismo creemos que esta ley en su articulado debe concretar más en el terreno educativo haciendo referencia a la necesidad de que los currículos de todas las etapas educativas contemplen el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje vertebrador de sus desarrollos, tanto en la programación de objetivos como de contenidos. No se menciona nada sobre la necesidad de una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno educativos tanto no universitarios como universitarios, ni se menciona explícitamente la necesidad de formación en género del profesorado en la educación superior. Debe incluirse también la coeducación y la necesidad de desarrollar programas de formación para mujeres adultas. Tampoco aparece de manera precisa en la ley, la necesidad de compromiso de los medios de comunicación con la educación de la ciudadanía en materia de igualdad. Pensamos que habría que incorporar un artículo en el que se ponga de manifiesto la necesidad de la creación de un consejo ético para los medios tanto públicos como privados, que vigile que los códigos de conducta respeten el principio de igualdad, así como la imagen y la salud de la mujeres.

Para terminar creemos que debería de crearse una Secretaría de Estado de igualdad dependiente directamente de Presidencia del gobierno, puesto que las políticas de género han de ser transversales a todas las políticas públicas, no sólo a las de trabajo y asuntos sociales. Por eso nos parece insuficiente la creación de una comisión interministerial para la coordinación de las políticas de igualdad.

En fin, éste es un proyecto de Ley importante, necesario, pero manifiestamente mejorable en el trámite parlamentario.

Organización de Mujeres de la Confederación de STES-intersindical
29-6-06